

EXPEDIENTE Nº: 2500719

FECHA: 01/05/2017

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	GRADO EN DERECHO
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios responde a lo proyectado en la memoria verificada. Las actividades formativas, las metodologías docentes y los materiales didácticos empleados son los que se utilizan habitualmente en el proceso de enseñanza-aprendizaje de conocimientos jurídicos y resultan eficaces para alcanzar los resultados formativos propios del título, todo lo cual es oportunamente recogido en las guías docentes, siguiendo lo establecido en la memoria. La organización del programa de estudios por parte del equipo de gobierno de la Facultad, además de guardar la debida coherencia con las competencias y los objetivos de aprendizaje previstos en la memoria verificada, se gestiona con eficacia, según pudo constatarse en las audiencias. El tamaño de los grupos (seis en primero y segundo cursos, y cinco en tercero y cuarto, lo cual representa un promedio aproximado de entre 50 y 70 estudiantes para las clases presenciales) resulta adecuado para un desarrollo eficaz del proceso formativo.

La definición del perfil de egreso del título mantiene su relevancia. Se encuentra desde cualquier punto de vista actualizado, adecuándose perfectamente a los requerimientos del contexto académico y profesional en que se desenvuelve. Así lo acreditan los agentes implicados en el título, como los representantes del colectivo de empleadores que participaron en las audiencias con el panel de expertos, así como algunos documentos incorporados como evidencias al Informe de Autoevaluación, como el Informe del Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el que manifiesta que el perfil del egresado, una vez revisado el plan de estudios y las competencias del Grado en Derecho “está perfectamente cualificado para insertarse profesionalmente en el ámbito de la Administración de Justicia”. Por su parte, los egresados, una vez titulados, también manifiestan un alto nivel de satisfacción con el perfil que presentan para afrontar su inserción profesional, perfil que consideran adecuado. En las audiencias manifiestan la convicción de que el perfil de egreso que les aporta el Grado en Derecho por la Universidad de Murcia (UMU) les sitúa en buena posición competitiva para el acceso al mercado profesional en el ámbito jurídico, y muestran su satisfacción con los resultados de aprendizaje obtenidos, lo cual se ve ratificado en las encuestas sobre el grado de satisfacción de los egresados con el título: 3,7 en una escala de 1 a 5.

El título cuenta con mecanismos de coordinación docente suficientes y adecuados. Dado que en el Informe de Autoevaluación se subrayaba que las actividades de coordinación tenían en buena medida carácter informal, otorgando preferencia a la comunicación por correo electrónico frente a las reuniones

presenciales, en las audiencias el panel de expertos procuró verificar que tales pautas de actuación eran realmente operativas y garantizaban el logro de la coordinación. En el resultado obtenido puede considerarse satisfactorio, y las entrevistas a profesores y estudiantes confirmaron que se producía un elevado nivel de coordinación y que existían mecanismos de asignación equilibrada de la carga de trabajo de los estudiantes que recibían la suficiente publicidad. En las evidencias incluidas en el Informe de Autoevaluación se pueden observar los modelos que se emplean para facilitar la debida coordinación (Evidencia E2_02, "Modelo de Cronograma"; Evidencia E2_03, "Modelo Informe Coordinador") cronogramas cuya utilidad práctica se ve avalada por la opinión de los estudiantes en las audiencias, que los consultan con regularidad. Con el funcionamiento progresivamente mejorado de estos mecanismos de coordinación, hay elementos de juicio para suponer que los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes, cuando se les pregunta sobre la carga de trabajo (con un 2,0 en una escala de 1 a 4, el ítem con menor puntuación de todos, según la Evidencia Compl_09_02) en la actualidad serían superiores, gracias a los avances en la coordinación.

En relación con el número de plazas ofertadas, cabe realizar dos observaciones: en primer lugar, los datos suministrados en la Tabla 4 de las evidencias incluidas en el Informe de Autoevaluación reflejan que el número de estudiantes de nuevo ingreso superó el límite autorizado en la memoria, aunque ello ocurrió exclusivamente en el curso 2009-2010, el de implantación del título, con 618 frente a la oferta de 500 plazas establecida en la memoria para ese primer año. Tal problema se corrigió de inmediato, y en los cursos posteriores el límite no fue superado y ni siquiera se cubrieron todas las plazas disponibles, lo cual ha conducido a una modificación de la memoria para la reducción de la oferta a 370 estudiantes de nuevo ingreso, reducción que tendría que será aplicable en el presente curso 2016-2017, una vez resuelta favorablemente la solicitud de modificación, pero que se observa que se venía aplicando con anterioridad. Así, en la Evidencia Compl_12 "Perfil de ingreso Grado en Derecho", se indican 370 plazas ofertadas y son datos correspondientes al curso 2014-2015. Y, en segundo lugar, se deduce de la información ofrecida en la página web de la UMU que las 90 plazas que se ofertan para la denominada "Programación conjunta del Grado en Derecho y el Grado en Administración y Dirección de Empresas", no se extraen del número máximo de plazas previsto en la memoria verificada del Grado en Derecho (tras la reciente modificación) sino que se convierte en un añadido que excede lo comprometido en la memoria verificada, pues ello supone una ampliación de facto del número de estudiantes del Grado en Derecho, ya que los estudiantes del doble Grado lo son a todos los efectos del Grado en Derecho. En concreto, se habla en el apartado de la página web dedicado al perfil de ingreso de "las 370 plazas de nuevo ingreso ofertadas cada año por esta Universidad, aparte de las 90 plazas previstas para los estudios simultáneos ADE-Derecho". En las audiencias no se aportó justificación al respecto por parte de los responsables del título más allá de derivar la decisión al respecto hacia los criterios del Rectorado de la Universidad.

En relación con la normativa de permanencia, el Informe de Autoevaluación favorable emitido por la ANECA en el momento de la verificación del título incluía una recomendación relativa a la revisión de la obligación de matricularse de 60 créditos ECTS en primera matrícula para los estudiantes a tiempo parcial. Esa recomendación ya fue atendida mediante la correspondiente reforma de la normativa de permanencia, tal como puede observarse en la página web. Existe una Comisión de Reconocimiento Académico que estudia caso por caso las solicitudes que se presentan y sigue unos criterios claros de resolución.

En el Plan de Mejoras presentado por la UMU tras la recepción del Informe Provisional de Acreditación (IPA) elaborado por la ANECA, se establece el compromiso de solicitar a la ANECA una modificación de la memoria verificada del Grado en Derecho para adecuar el número máximo de plazas ofertadas a estudiantes de nuevo ingreso con la realidad.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información disponible en la página web del título es adecuada, conteniendo amplia información para los distintos colectivos interesados en el título. La documentación oficial del título está disponible. En relación con los indicadores de resultados del título, no estaban publicados en el momento de la evaluación.

Los estudiantes tienen acceso a las guías docentes antes de que se abran los plazos de matrícula, e incluyen información ordenada de cada asignatura (contenidos, competencias, sistemas de evaluación, profesores, bibliografía...) Por otro lado, los estudiantes cuentan durante el proceso formativo con la plataforma de enseñanza virtual que representa otra vía de obtención de información. El diseño claro de las guías docentes ayuda a su fácil comprensión, y en las mismas se especifican los aspectos pertinentes relativos a las diversas asignaturas. Únicamente se observa una excesiva heterogeneidad en la información bibliográfica suministrada en las guías: mientras en algunas asignaturas las referencias son muy numerosas, dejando incluso de cumplir la función orientadora básica para los estudiantes, otras asignaturas carecen de referencias bibliográficas.

En el Plan de Mejoras elaborado por la UMU tras la recepción del IPA realizado por la ANECA se adoptan dos acciones de mejora: publicar los informes de los resultados académicos de la titulación, hasta ahora publicados en el apartado "Calidad" de la Web del Centro, en la Web específica de la titulación, y realizar una revisión de las referencias bibliográficas de las guías docentes para homogeneizarlas en amplitud y en presentación formal.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Facultad de Derecho cuenta con un SGIC formalmente establecido e implementado que contribuye a la mejora del título.

El SGIC diseñado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad. Se han implantado los procedimientos que permiten la recogida de información, análisis y mejora de la satisfacción de los estudiantes, egresados, profesorado, PAS y empleadores.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El profesorado cumple satisfactoriamente con los requerimientos de cualificación académica inherentes a las características del título. Además, se observa una evolución positiva en la ratio de quinquenios y sexenios por profesor, lo cual puede haber favorecido la mejora de la calidad de la docencia.

El profesorado que imparte la docencia en este título es suficiente para garantizar un desarrollo adecuado de todas las funciones de las que son responsables (no únicamente la docencia en sentido estricto, sino la atención y el seguimiento a los estudiantes) La participación de profesorado asociado, con dedicación no permanente, resulta bien valorada por los estudiantes, que muestran su satisfacción por la aportación de esta clase de profesores con experiencia práctica profesional.

El profesorado se implica de manera regular en los numerosos cauces de actualización que la Universidad o la Facultad promueven, como el Plan de Formación Permanente para el Profesorado o el Plan de Apoyo a la Docencia. Igualmente, para la adecuada actualización, tanto docente como

investigadora, las acciones de movilidad significan una contribución importante y se ha podido constatar que los profesores desarrollan estancias en una proporción razonable. Por otro lado, la utilización ordinaria y generalizada de las nuevas tecnologías en apoyo de la actividad docente es una muestra reseñable de la capacidad de actualización del profesorado.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo disponible es suficiente y adecuado, y colabora al desarrollo de las actividades propias del título.

Las instalaciones y los recursos materiales en general se ajustan a las actividades formativas propias del título y al número de profesores y estudiantes que las utilizan.

Entre los servicios de apoyo y orientación a los estudiantes cabe destacar el Plan de Acción Tutorial, pese a la escasa participación de los estudiantes en el mismo, y sus Jornadas de Acogida. En cualquier caso, los estudiantes reciben orientaciones académicas con fluidez y no manifiestan objeciones al funcionamiento de las tutorías ni a la disponibilidad de profesores, coordinadores y demás responsables del título.

Las diferentes evidencias analizadas, así como la opinión recabada de los colectivos implicados en las audiencias, permiten concluir que el “Prácticum” externo se desarrolla de manera satisfactoria tanto para los estudiantes como para las entidades o despachos receptores. El hecho de que en el plan de estudios tenga la naturaleza de asignatura optativa no ha afectado a su seguimiento mayoritario por parte de los estudiantes, que la consideran esencial para la adquisición de conocimientos.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación aplicados resultan adecuados para facilitar el logro de los objetivos de aprendizaje y la adquisición de las competencias propias del título. Con independencia de problemas menores a la hora de confirmar la identidad entre los porcentajes de evaluación de algunas guías docentes y los de la memoria verificada, existe un seguimiento generalizado de los parámetros definidos en la memoria.

Los resultados alcanzados por los destinatarios de la formación representan sin duda un aprendizaje que satisface el nivel de Grado del MECES. Y el perfil de egreso real responde perfectamente al perfil de egreso definido en la memoria, como lo confirman los agentes implicados en el título, en particular empleadores y egresados.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El análisis de los distintos indicadores del título muestra que las tasas de graduación y de abandono han evolucionado de manera favorable hasta cumplir con las estimaciones de la memoria verificada. En este sentido, la tasa de graduación prevista en la memoria verificada se situaba en el intervalo del 25%-35%, siendo dicha tasa del 28,63% para el curso 2014-2015. En relación a la tasa de abandono prevista en la memoria verificada, se situaba en el intervalo del 20%-20%, siendo del 24,9% para el curso 2014-2015.

Las encuestas realizadas a los distintos colectivos implicados en el título reflejan unos niveles adecuados de satisfacción, que se ven confirmados de manera positiva durante las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad, donde la valoración positiva es la regla general.

Con independencia de los resultados de los últimos informes de inserción laboral, que se enmarcan en

un contexto de crisis económica y elevadas tasas de desempleo, se obtiene la percepción de que el título sitúa a los egresados con aptitudes y competencias suficientes para que la inserción laboral pueda producirse en óptimas condiciones.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspecto, comprometido en el Plan de Mejoras presentado por la Universidad, que será objeto de especial atención durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

-El número de plazas de estudiantes de nuevo ingreso, con independencia de que están matriculados solamente en el Grado en Derecho, o simultáneamente el Grado en Derecho con otros Grados, no debe superar el número establecido en la memoria verificada aprobada. Si la Universidad quisiera aumentar dicho número, se deberá presentar la correspondiente modificación de la memoria para su valoración por parte de la ANECA.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones, comprometidas en el Plan de Mejoras presentado por la Universidad:

-Incluir en la información pública del título sus principales indicadores de resultados.

-Realizar una revisión de las referencias bibliográficas de las diferentes guías docentes con el objeto de que sean más homogéneas entre sí, tanto en su amplitud como en su presentación formal.

El seguimiento del título por parte de la ANECA tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 01/05/2017:



El Director de ANECA